DECRETO No. (014)

"POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA UN ENCARGO A UN FUNCIONARIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ-NIVEL CENTRAL"

El Alcalde Municipal de Sopó Cundinamarca, en uso de las atribuciones que le confiere la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, artículo 315, Ley 136 de 1994, artículo 92, Decreto Ejecutivo 2737 de 1.989 y demás normas concordantes y complementarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 007 de enero 16 de 2.006, se creo la situación administrativa de encargo a favor del señor RODRIGO ARIAS MORA, identificado con Cédula de Ciudadanía 80.431.811 expedida en Sopó Cundinamarca funcionario de carrera, para desempeñar el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, nivel administrativo, código 550, grado 18, para desempeñar funciones de Auxiliar Administrativo.

Que mediante Decreto 020 de marzo 20 de 2.006, se homologo la planta de personal de la Administración municipal de Sopó Nivel Central donde aparece el cargo del **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, nivel asistencial, código 407, grado 18.

Que mediante Decreto 022 de marzo 20 de 2006, se incorporo a la nueva planta de personal a **RODRIGO ARIAS MORA**, identificado con Cédula de Ciudadanía 80.431.811 expedida en Sopó Cundinamarca, para desempeñar el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, nivel asistencial, código 407, grado 18, en encargo.

En mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar el encargo concedido al señor RODRIGO ARIAS MORA, funcionario de carrera administrativa, de que trataba el decreto No. 007 de16 de enero de 2006, a partir de la fecha y cualquier disposición que genera situación administrativa a favor del empleado de la misma naturaleza.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer previo a la comunicación de este Decreto el regreso del señor RODRIGO ARIAS MORA para desempeñar las funciones que le son propias del cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, nivel asistencial, código 407, grado 10, en la Subsecretaria de Cultura

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al interesado el contenido del presente Decreto para los fines pertinentes y envíese copia a la Subsecretaría de Desarrollo Institucional y Telento Humano.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de Alcalde a los dieciseis (16) días de enero de 2.008.

WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ Alcalde Municipal

Revisó: Ing.. Hugo Ramírez López, Subsecretario de Desarrollo Institucional y Talento Humano

Elaboró: Daniel M.

PRIMERO LA GENTE Garantía de Buen Gobierno

Sopó, Parque Principal Carrera 3a No. 2-45 Tel 857 2143 / 2656 / 2292 e-mail alcaldía@sopo.gov.co

Recibio Rodingo sopo Recibio 80 431.9108.